



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de STELLA CARRASCO DE PERDOMO, IGNACIO GERMAN PERDOMO CARRASCO y, SHAILA MÓNICA ANDREA PERDOMO CARRASCO contra JAIRO ALFONSO BECERRA SERRANO y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00476-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Apórtese nuevamente en formato PDF el contrato de arrendamiento de manera que permita su correcta visualización (artículos 244 y 245 C.G. del P).

2.- Adecúese las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta el tipo de proceso que pretende instaurar, esto es, la terminación del contrato de arrendamiento y, en consecuencia, la restitución del mismo, luego el cobro de sumas de dinero no es propio de este tipo de procesos.

3.- Alléguese poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en razón a que el aportado no individualiza correctamente la acción que pretende incoar pues se mezclan dos procesos de manera errónea.

4.- Aclárese si existe o no proceso de sucesión del causante IGNACIO GERMAN PERDOMO DELVASTO (Q.E.P.D.), tenga en cuenta los efectos que prevé el artículo 87 del C.G del P., igualmente, de existir herederos determinados sírvase indicar el nombre de aquellos, así como el domicilio, lugar de notificación y si pueden o no comparecer por si mismos, acredítese la vocación hereditaria.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 70 **hoy** 28 de agosto de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bfc727511c0fe3a24aedcbaf543e63b4c5eb95de19cf35a3d
2b51a01a85f6e1**

Documento generado en 25/08/2020 08:24:51 p.m.